

## VISTO:

El Informe N° 286-2022-EBYP-OP-HNDM, de fecha 16.06.2022, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 20314-2022, sobre el cese por límite de edad, a partir del 13 de julio de 2022, del servidor Saúl Victino LAURA ACUÑA, Técnico Especializado, Nivel V, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta Nº 192-2022-OP Nº 092-ESCYR-HNDM, de fecha 03.06.2022, se comunica al servidor Saúl Victino LAURA ACUÑA, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 12 de julio de 2022, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 0565-2022 de fecha 09.06.2022, amitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que el servidor Saúl Victino LAURA ACUÑA, Técnico Especializado, Nivel V, ingreso a laborar el 01 de julio de 1976, en la condición de contratado, mediante la Resolución Directoral N° 1605-76-SA-DS-P, y nombrado el 01 de agosto de 1978, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 097-79-SA-DS-P, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 073-2022-OP-HNDM de fecha 09.06.2022, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 13 de julio de 2022;



Que, según el Informe Nº 055-2022-ERYP-OP-HNDM, de fecha 14.06.2022, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de mayo del presente año, el servidor Saúl Victino LAURA ACUÑA, Técnico Especializado, Nivel V, identificado con DNI Nº 07429509, con Codigo AIRHSP 000676, Plaza 098208, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decrete Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

MANISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA HIEL DEL ORIGINAL" One he tanido a la vista





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SË RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 13 de julio de 2022 al servidor Saúl Victino LAURA ACUÑA, Técnico Especializado, Nivel V, identificado con DNI Nº 07429509, con Código AIRHSP 000676, Plaza 098208, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora Nº 028, Pliego Nº 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <a href="http://www.hdosmayo.gob.pe">http://www.hdosmayo.gob.pe</a>

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOSDE MAYO"

Abog. Daniel F. ÁLVAREZ VERGARAY Jete de la Oficina de Personal Oficina Ejecutiva de Administración

DFAV/FATM/mgdti.
e.c.
OEA
Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patología Clínica
Oficina Estadística e Informática
ESCYR. Of, Personal
ECA Of, Personal
ERYP. Of, Personal
Interesado
Archivo